

**ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE MÉXICO**

---

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, siendo las 10:00 horas del día 08 de diciembre de 2021, reunidos en la Sala de Juntas Virtual del COBAEM, a través de la plataforma Google Meet, con fundamento en los artículos 23, 45, 46, 47, 48 y 49 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; los servidores públicos: **Carlos Andrés Hernández Monroy**, Jefe del Departamento de Planeación y Programación y Titular de la Unidad de Transparencia del COBAEM, **Orlando Segura Romero**, Jefe del Departamento de Organización, Innovación y Calidad y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente, **José Antonio Valdés López**, Titular del Órgano Interno de Control y como invitada **Mónica Yamile Contreras Dimas**, Jefa de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género; se reunieron para llevar a cabo la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del COBAEM, a la que fueron convocados oportunamente para desahogar el siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistencia y en su caso, Declaratoria de Quórum.
2. Lectura y en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Asuntos a tratar.
  - 3.1 Solicitud de aprobación de la ampliación del plazo por siete días hábiles más para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00027/COBAEM/IP/2021**, solicitada por el servidor público habilitado del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México, con fundamento en el artículo 163, segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

El titular de la Unidad de Transparencia del COBAEM dio la más cordial bienvenida a la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia.

Handwritten signatures in blue ink, including a large signature at the top right and two smaller ones at the bottom right.

### 1. Lista de asistentes, y en su caso, declaratoria de quórum.

El presidente del Comité de Transparencia solicitó a Orlando Segura Romero, Jefe del Departamento de Organización, Innovación y Calidad, informar si existía el quórum legal para dar inicio a la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia, lo cual fue confirmado por el Secretario declarando que se contaba con el quórum requerido para dar inicio.

### 2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día.

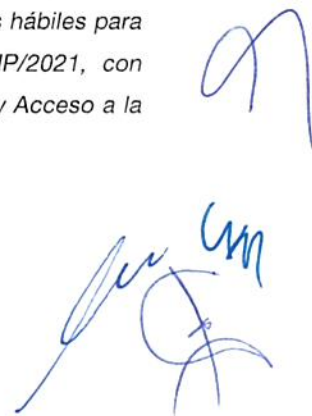
El Titular de la Unidad de Transparencia solicitó al Secretario del H. Comité, diera lectura a la propuesta del orden del día; una vez concluida, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración del pleno, aprobándose por unanimidad, tomándose el acuerdo **CBCTEX 03/01/2021**.

### 3. Asuntos a tratar

#### 3.1 Solicitud de aprobación de la ampliación del plazo por siete días hábiles más para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número 00027/COBAEM/IP/2021, solicitada por el servidor público habilitado del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México, con fundamento en el artículo 163, segundo párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

El Secretario del Comité, de conformidad a lo establecido en el artículo 163, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, sometió al H. Comité de Transparencia para su aprobación, la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00027/COBAEM/IP/2021**, solicitada mediante oficio **210C0701040001L/1650/2021** de fecha 07 de diciembre de 2021, por el servidor público habilitado del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracciones II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público manifestó lo siguiente:

*"...Derivado del análisis de la solicitud de referencia, este departamento de Recurso Humanos, solicita amablemente al Comité de Transparencia de este Colegio, la ampliación de plazo por siete días hábiles para dar respuesta a la solicitud de información pública con el folio Número 00027/COBAEM/IP/2021, con fundamento en lo establecido en el artículo 163, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, que establece:*



"Artículo 163. La Unidad de Transparencia deberá notificar la respuesta a la solicitud al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento. No podrán invocarse como causales de ampliación del plazo motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud".

(Énfasis añadido).

Se solicita lo anterior toda vez que la información requerida contiene un volumen de documentación considerable y por consecuencia es necesario una búsqueda exhaustiva y localización en los archivos que obran en dentro de este departamento; así mismo por la naturaleza y clasificación de la información contenida en los documentos con los que se dará respuesta a la solicitud de referencia, es necesario realizar diversos procedimientos consistentes en la elaboración de versiones públicas, cuadros de clasificación y la digitalización de la misma.

Situación que, para el departamento de Recursos Humanos de este Colegio, sobrepasa las capacidades administrativas y humanas, pues esta unidad administrativa cuenta con poco personal para atender el requerimiento del particular dentro de los términos legales establecidos.

Se dice lo anterior, ya que este Departamento de Recursos Humanos debe cumplir con las funciones previstas en el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, el cual se transcribe enseguida:

"Artículo 59. Los servidores públicos habilitados tendrán las funciones siguientes:

- I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
- II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
- III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
- IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
- V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
- VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
- VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva."

Aunado a lo anterior, resulta oportuno mencionar que el departamento de Recursos Humanos no sólo coadyuva con la Unidad de Transparencia en la atención de solicitudes de acceso a la información pública que le corresponden, si no además debe atender diversas obligaciones en materia de transparencia que refiere el Título quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios, entre las que destacan las siguientes:

**“TÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**Capítulo I De los Postulados para la Publicación de la Información.**

Artículo 75. Es obligación de los sujetos obligados, el poner a disposición de los particulares la información a que se refiere esta Ley a través de sus sitios de Internet y de la Plataforma Nacional.

La Plataforma electrónica promoverá el uso de la información original escaneada y las versiones en datos abiertos y/o formatos editables, según corresponda, de los documentos fuente.

Artículo 76. La publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia a que se refiere esta Ley, deberá realizarse conforme a los criterios establecidos por la misma, además de observar los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional respecto a los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable.

La publicación de la información derivada de las obligaciones de transparencia deberá sujetarse a los lineamientos para la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia este Título por parte de los sujetos obligados.

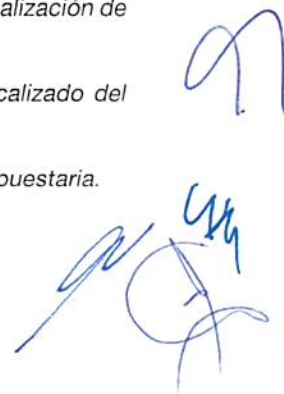
Artículo 77. La información correspondiente a las obligaciones de transparencia deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso. El Sistema Nacional y el Instituto emitirán los criterios para determinar el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible la información, atendiendo a las cualidades de la misma.”

De la misma manera y, como a cualquier otra área de este Organismo, el Departamento de Recursos Humanos tiene asignadas distintas funciones específicas, atendiendo al Manual General de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de México, el cual establece:

**“210C0701040001L DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

**FUNCIONES:**

- Establecer mecanismos para la detección de necesidades de capacitación y promover la participación del personal del Colegio en el Programa de Capacitación que difunde el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.
- Aplicar el Reglamento Interior de Trabajo del Personal Académico, Administrativo y Sindicalizado del Colegio de Bachilleres del Estado de México y del Contrato Colectivo de Trabajo.
- Integrar las plantillas de plazas presupuestales autorizadas, con base en la asignación presupuestaria.



## ACTA/COBAEM-CT/08-12-2021/TERCERA-EXTRAORDINARIA-2021

- Llevar a cabo los trámites para la contratación de personal, previa selección y análisis de la Dirección de Administración y Finanzas y autorización de la Dirección General, y verificar que la asignación de puestos y de sueldos se ajusten a las plazas y a los tabuladores autorizados para el Estado, de acuerdo con la normatividad vigente en la materia.
- Registrar y tramitar los movimientos del personal mediante el Formato Único de Movimientos de Personal por inhabilitación médica, altas, bajas, avisos de cambios, control de asistencia, promoción, democión, transferencias, permutas y demás incidencias del personal, elaborando la documentación correspondiente.
- Realizar el control de asistencia de las y los servidores públicos generales, estímulos y recompensas, sanciones, permisos, licencias, control de nóminas e indemnizaciones.
- Elaborar las nóminas y pagar oportunamente las remuneraciones al personal; aplicar las sanciones y descuentos por concepto de retardos y faltas; Impuesto Sobre la Renta, sobre Sueldos y Salarios; cuotas al ISSEMyM, y otros impuestos y derechos de los y las trabajadoras del Colegio de Bachilleres.
- Expedir y verificar credenciales de identificación al personal adscrito al Colegio de Bachilleres del Estado de México.
- Efectuar las acciones necesarias para tramitar la expedición de altas y bajas ante el ISSEMyM, de conformidad con la documentación requerida.
- Elaborar constancias laborales y hojas de servicio, así como otorgar las demás prestaciones a las que tienen derecho las y los servidores públicos del Colegio.
- Controlar las acciones orientadas a la integración, clasificación, actualización y depuración de los expedientes de cada trabajador adscrito al Colegio.
- Levantar, en coordinación con la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género, las actas de abandono de empleo o administrativas, para la indemnización y finiquito del personal o el trámite que conforme a la normatividad corresponda en oficinas centrales del Colegio de
- Bachilleres.
- Controlar y mantener actualizado el padrón del personal al servicio público obligados a presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, ante la Secretaría de la Contraloría.
- Participar en las comisiones de vigilancia, prestaciones sociales, conciliación y resolución, ascensos, además de todo lo concerniente a las comisiones de seguridad e higiene.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de egresos por concepto de servicios personales y someterlo a consideración de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Remitir los reportes e informes quincenalmente al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), de los importes y cuotas que serán retenidas al personal adscrito al Colegio.
- Informar detalladamente a la Subdirección de Planeación de Sueldos y Salarios del Sector Auxiliar de la Dirección de Política Salarial, de la plantilla y movimientos del personal adscrito al Colegio.
- Reportar quincenalmente a la Dirección de Apoyo Administrativo y Prestaciones Socioeconómicas de la Dirección General de Personal, las aportaciones a la cuenta del fideicomiso y capturar los enteros en el Sistema de Información del Fondo de Retiro para las y los Servidores Públicos de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo (SIFROA).

- *Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.*

*Es importante considerar que este departamento, para la solicitud de acceso a la información pública no cuenta con personal específico para atender la información requerida en la solicitud antes mencionada, ya que requiere de la realización de diversos procedimientos que implican un minucioso proceso de búsqueda, localización, revisión y clasificación para evitar incurrir en responsabilidad alguna, derivada de la violación a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.*

*Por lo anterior, se reitera someter al Comité de Transparencia, la ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud de información pública con el folio número 00024/COABEM/IP/2021, siempre acorde a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para estar en posibilidad de emitir la respuesta correcta y completa al solicitante, dentro del término establecido...” [Sic]*

El Presidente del Comité de Transparencia sometió a consideración del pleno la solicitud, aprobándose por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que la resolución confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00027/COBAEM/IP/2021** solicitada por el servidor público habilitado del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México por **7 días hábiles más** en términos de lo establecido por el artículo 163, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios aprobándose y tomándose el acuerdo **CBCTEX/03/02/2021**.

Acto seguido se presentan los acuerdos tomados:

### ACUERDOS TOMADOS

**CBCTEX/03/01/2021:** El Comité de Transparencia aprobó el Orden del Día propuesto para la Tercera Sesión Extraordinaria 2021.

**CBCTEX/03/02/2021:** El Comité de Transparencia aprobó la resolución que confirma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información pública número **00027/COBAEM/IP/2021**, solicitada por el servidor público habilitado del Departamento de Recursos Humanos del Colegio de Bachilleres del Estado de México por **7 días hábiles más** en términos de lo establecido por el artículo 163, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de México y Municipios

El Presidente del Comité de Transparencia dio por concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del COBAEM, siendo las 10:30 horas del día 08 de diciembre de 2021, firmando la presente acta al calce y al margen los que en ella intervinieron:

Esta hoja de firmas forma parte del Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria 2021 del Comité de Transparencia del COBAEM, celebrada el día 08 de diciembre de 2021.



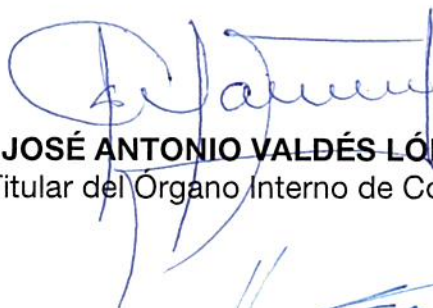
**CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ MONROY**

Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia del COBAEM



**ORLANDO SEGURA ROMERO**

Jefe del Departamento de Organización, Innovación y Calidad y Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente



**JOSÉ ANTONIO VALDÉS LÓPEZ**

Titular del Órgano Interno de Control



**MÓNICA YAMILE CONTRERAS DIMAS**

Jefa de la Unidad Jurídica y de Igualdad de Género